



en vista de las circunstan-
 cias de esta y siete de junio ult. (Boletín n.º 146) en que
 inserta la R. orden de doce de junio ultimo en que acordó
 de la Ley de venta y subasta de los bienes de dominio
 un registro general de todos los caballos incluidos los domados con
 destino a usos particulares, yeguas, potros y potrancas. En su con-
 secuencia y p.ª formar el registro en esta villa acordando
 sus autos se haga saber al público por medio de bando y
 dicho q.º los dueños del ganado caballar sean o no en su dueño
 vecinos a esta villa existentes dentro de la Población o en sus
 no machos y hembras mayores o menores de cualquier talla q.º
 se presenten a las mulas de la mañana del día Domingo veinte y tres
 de este mes de Mayo a las diez de la mañana en el lugar de la
 Puerta de San Juan, a q.º comparecerá el Jefe de la
 Guardia Municipal de esta ciudad por cada caballería q.º falte, quedando
 responsable a las mulas con q.º se comparecerá a esta Corp.ª en la
 forma de la R. orden de doce de junio ultimo en que acordó
 al propio tiempo orden al Jefe de la Guardia Municipal de la
 de este término en cuyo paraje se encuentran algunos
 de los animales con iguales prebendas; nombrándose por
 Alcaide q.º asista al registro a División Cuadrada